

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).-

**Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN CARLOS BELTRAN
VILLALOBOS**

Radicado: 110013103 009 2023 00399 00.

Secuencia de Radicación 27840 9/10/2023 Hora: 11:38 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 13/10/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Ajústense las pretensiones de la demanda de cara a la forma como se pactó la obligación contenida en el pagaré No. 500092134- instalamentos- base de recaudo, precisando qué conceptos conforman los \$1.111.111, oo, indicado el valor que corresponde a cada cuota (capital + intereses). De ser el caso, adecúense las pretensiones respecto de los intereses moratorios.

Segundo: Teniendo en cuenta lo señalado en el hecho tercero, precísese (i) si se realizaron abonos, la forma en que se imputaron los abonos –a qué valores a intereses y a capital-, y (ii) las fechas claras, para que permita evidenciar el acatamiento a lo normado en el artículo 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c272e1b1e289e002b34edd9f59d295d82f6b469037ea5d0a16a4aabc52a6620e**

Documento generado en 22/11/2023 07:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>